MODIFICACIÓN No.1 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.5403 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y LAVASET S.A.S.

Entre los suscritos **VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 30.772.851 de Turbaco (Bolívar), nombrada por el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto No. 161 del 05 de Abril de 2017 y posesionada el 07 de abril de 2017, obrando en nombre y representación legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, persona jurídica identificada con NIT. 900.959.048-4, y creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 – Estatuto de Contratación, quien en adelante, se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **FREDDY OSWALDO MORENO GARCÍA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.415.883**, en su calidad de Representante Legal de la firma **LAVASET S.A.S.** con NIT **900.405.170-8**, quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN al contrato No. 5403-2018, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 31 de Agosto de 2018, la Sub Red Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE y el CONTRATISTA celebraron el CONTRATO No. 5403-2018. **2)** Que el objeto contractual consiste en "*CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE ROPA HOSPITALARIA, INCLUYENDO EL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y DESINFECCIÓN DE PRENDAS HOSPITALARIAS CLASIFICACIÓN POR GRADO DE SUCIEDAD, EMPAQUE, TRANSPORTE, LAVADO, DESINFECCIÓN DE PRENDAS CONTAMINADAS Y/O INFECTOCONTAGIOSAS, SECADO, PLANCHADO, CLASIFICACIÓN, EMPAQUE, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE DE ROPA LIMPIA Y REFACCIÓN, INCLUYENDO ROPA DE PACIENTES PSIQUIÁTRICOS (ROPA DE COLOR DE DIFERENTES MATERIALES), QUE SE GENEREN EN LOS DISTINTOS PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE.*" **3)** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($346.900.000) M/CTE., incluido IVA. 4)** Que el plazo de ejecución del mismo, se pactó por el término de **DOS (2) MESES Y MEDIO (1/2)**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal. Plazo que se causó a partir del **01 de Septiembre de 2018** hasta el **15 de noviembre de 2018**, conforme a lo establecido en el Acta de inicio suscrita por las partes. **5) Que se presenta error involuntario de digitación en la razón social relacionada en el Contrato inicial 5403-2018 siendo la correcta LAVASET S.A.S. como consta en Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 15 de Agosto de 2018, documento que hace parte integral del presente contrato**. **6)** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, es una entidad que se rige por el derecho privado de conformidad con el artículo No. 195 de la Ley 100 del 23 de Diciembre de 1993, ley 80 de 1993 y mediante Acuerdo No. 37 de 2017 por el cual se expidió el Estatuto de Contratación y Resolución 754 de 2017 Manual de Contratación. Conforme a lo anterior, las partes **ACUERDAN, CLÁUSULA PRIMERA**: **ACLARAR** la Razón Social relacionada en el Contrato de Prestación de Servicios No. 5403-2018, la cuál para todos sus efectos legales es **LAVASET S.A.S. CLÁUSULA SEGUNDA**: **GARANTÍA ÚNICA**. El contratista se compromete a modificar la Garantía Única de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio y a la modificación realizada. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación del contratista **CLÁUSULA TERCERA**: **PERFECCIONAMIENTO:** la presente Modificación se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes. **CLÁUSULA CUARTA**: Las demás cláusulas del **contrato No. 5403 de 2018** conservarán su vigencia. Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Septiembre de 2018.

El presente acto administrativo se perfecciona con firma electrónica